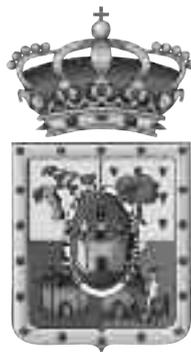


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 8 de Octubre

Núm. 115

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Fraccionamiento del reintegro por débito contraído	2620

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Modificación ordenanzas fiscales.....	2621
Licitación 4 licencias autotaxi.....	2621
ALMAZÁN	
Padrones IAE e IBI 2012	2622
Anuncio de cobranza.....	2622
ALMARZA	
Licencia ambiental.....	2623
ARANCÓN	
Licencia ambiental.....	2623
ARCOS DE JALÓN	
Modificación ordenanzas nº 1 y 21	2623
Ordenanza servicio de Cento educativo	2624
Presupuesto 2012	2624
CARACENA	
Presupuesto 2010	2625
Presupuesto 2011	2625
CARRASCOSA DE ABAJO	
Presupuesto 2010	2626
Presupuesto 2011	2626
CIDONES	
Delegación de funciones.....	2627
CUEVA DE ÁGREDA	
Arrendamiento de inmueble para bar-restaurante.....	2627
DEZA	
Caducidad de inscripciones padronales.....	2628
FRESNO DE CARACENA	
Presupuesto 2010	2628
Presupuesto 2011	2629
FUENTELMONGE	
Cuenta general 2009	2629
Cuenta general 2010	2629
Cuenta general 2011	2630
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2012	2630
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Sustitución redes abastecimiento.....	2631
LOS RÁBANOS	
Ordenanza vertido de purines, estiércoles y otros.....	2631
RENIEBLAS	
Modificación tasa agua potable.....	2636
RETORTILLO DE SORIA	
Enajenación finca rústica.....	2636
EL ROYO	
Ordenanza agua potable	2637
Ordenanza aguas residuales	2637
SAN FELICES	
Presupuesto 2012	2637



SUMARIO

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Notificación a titulares	2638
TAJUECO	
Presupuesto 2012	2638
Enajenación bien inmueble	2339
VELILLA DE LA SIERRA	
Modificaión tasa agua potable	2640
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Presupuesto 2010	2641
Presupuesto 2011	2641
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1013/2012.....	2642

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN sobre el fraccionamiento del reintegro del débito contraído con el servicio público de empleo estatal, por la percepción de la prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas relativo a:

Interesado: D. Noureddine Mouhri

N.I.E.: X3881702S

Expediente: 42201200000098

Importe Principal: 7.469,20 euros.

Importe intereses: 180,95 euros.

Importe Total a abonar: 7.650,15 euros.

Nº vencimientos: 15

Fecha del Primer vencimiento: El 01.08.2012 o el 1º del mes siguiente al de la notificación.

Cuantía mensual a Abonar: 510,01 euros.

Fechas y lugar de pago: Entre el uno y el cinco de cada mes correspondiente al vencimiento, en la cuenta del Banco de Santander, S.A. nº 00495103712516550943

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), advirtiéndosele que la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto.

En tal caso, la deuda se verá incrementada por los recargos establecidos en el nº 2 del art. 27 del Texto Refundido de la LGSS, si dichos recargos no se hubieran practicado con anterioridad.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, precediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/1985.

BOPSO-115-08102012



De no estar conforme con lo anterior podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del SEPE, en el plazo de un mes desde el día de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la citada Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 24 de septiembre de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2258

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos; la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua; la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas; la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2262

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2012, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de cuatro licencias de autotaxi para el Municipio de Agreda por procedimiento abierto, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la licitación de las cuatro licencias de autotaxi, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Se anuncia licitación conforme al siguiente



ANUNCIO

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 440/2012.

2. *Objeto del contrato:* Cuatro licencias de autotaxi para el municipio de Agreda (Soria).

3. *Procedimiento:* Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Condiciones de participación:* Lo establecido en la cláusula tercera.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: Agreda 42100.
- d) Teléfono: 976647188.
- e) Fax: 976647193.
- f) Perfil del contratante: www.agreda.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Criterios de adjudicación:* Lo establecido en la cláusula quinta del pliego.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo de los adjudicatarios.

Ágreda, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, El Alcalde, Manuel Alonso Jiménez. 2263

ALMAZÁN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A. E.), cuotas municipales, ejercicio 2012.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2012.

Almazán, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2246a

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, de lunes a viernes, y en horario de 10 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:



- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio de 2012.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, ejercicio de 2012.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con el recargo por apremio correspondiente, que puede llegar hasta el 20%.

Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos ya domiciliados se cargarán en las cuentas el día 5 de noviembre.

Almazán, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2246b

ALMARZA

Vodafone España, S.A.U. ha solicitado en este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para compartir estación base de Servicios de Telecomunicaciones propiedad de Orange ya existente en el Polígono Industrial de San Andrés, Parcela 12, del término municipal de Almarza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Almarza, 28 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2277

ARANCÓN

Vodafone España, S.A.U. ha solicitado en este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para compartir estación base de Servicios de Telecomunicaciones propiedad de Orange ya existente en el Polígono 9, Parcela 41 del término municipal de Arancón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Arancón, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 2256

ARCOS DE JALÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se señalan y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012:

- Ordenanza fiscal Número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal Número 21, reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.



Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2247

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de imposición de la Tasa reguladora de la prestación del servicio en el Centro Educativo del Primer Ciclo de Educación Infantil y su correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, s/n, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2248

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2012, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2249

CARACENA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de noviembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.800	Gastos de personal2.600
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios7.000
Transferencias corrientes.....5.300	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales.....2.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales19.000
Transferencias de capital16.900	TOTAL GASTOS28.800
TOTAL INGRESOS28.800	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Caracena, 20 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, (Ilegible). 2253a

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.900	Gastos de personal2.800
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios11.000
Transferencias corrientes.....5.300	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales.....3.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales11.000
Transferencias de capital9.500	TOTAL GASTOS25.000
TOTAL INGRESOS25.000	

BOPSO-115-08102012



Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Caracena, 20 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, (Ilegible).

2253b

CARRASCOSA DE ABAJO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de septiembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....2.900	Gastos de personal12.000
Tasas y otros ingresos.....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios15.200
Transferencias corrientes.....4.000	Gastos financieros500
Ingresos patrimoniales.....23.000	Transferencias corrientes200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital4.000	Inversiones reales50.000
TOTAL INGRESOS.....41.900	TOTAL GASTOS.....77.900

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Carrascosa de Abajo, 10 de septiembre de 2012.– El Presidente, (Ilegible).

2255a

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de septiembre de 2012 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.400	Gastos de personal14.000
Impuestos indirectos.....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios17.700
Transferencias corrientes.....4.000	Gastos financieros500
Ingresos patrimoniales.....24.800	Transferencias corrientes500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital20.500	Inversiones reales30.000
TOTAL INGRESOS.....62.700	TOTAL GASTOS.....62.700

BOPSO-115-08102012



Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Carrascosa de Abajo, 10 de septiembre de 2012.– El Presidente, (Ilegible).

2255b

CIDONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que la Sra. Alcaldesa debe ausentarse del municipio del 2 al 7 de octubre de 2012, ambos inclusive, delegando durante dicho período las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Villares Irazábal.

Cidones, 25 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

2278

CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 2012. se efectúa convocatoria de concurso, para el arrendamiento del bien inmueble sito en C/ Mayor, nº 13, para destinarlo a la actividad de Bar-Restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cueva de Ágreда.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del bien inmueble sito en C/ Mayor, 13 de Cueva de Ágreда, para destinarlo a la actividad de Bar-Restaurante.

b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables hasta un máximo de 5 años más.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso con varios criterios de adjudicación:

- Precio: 50 puntos.

- Memoria/Proyecto de explotación/gestión de la actividad: 50 puntos.

- Empadronamiento en el municipio: 5 puntos.

4. *Importe del arrendamiento:* 2.400.00 euros anuales, sin IVA. que podrá ser mejorado al alza.

5. *Obtención de documentación:*

a) Dependencia: Secretaría.

b) Domicilio: C/ Mayor. 1: 42107 Cueva de Ágreда.

c) Teléfono y correo electrónico: 976 64 60 15; aytocuevadeagreda@yahoo.es.

6. *Presentación de Ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Cueva de Agreda o en la formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Cueva de Ágreда.



b) Dirección: C/ Mayor. 1; 42107 Cueva de Ágreda.

c) Fecha: el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: 18.00 horas

Cueva de Ágreda, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2243

DEZA

De conformidad con el apartado 1.4 de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Que no habiendo podido practicarse la notificación en el domicilio del interesado, por desconocerse, se procede a practicar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el preaviso correspondiente a la baja por caducidad de la siguiente persona: Yassine Braikat.

Fecha de Baja por caducidad 2/11/2012.

Indicándole que si continua residiendo en el municipio y es su voluntad renovar la inscripción patronal deberá comparecer en este Ayuntamiento, en persona o por medio de representante legal antes de la fecha por caducidad comunica que renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá, declarar la caducidad, con el fin de manifestar su voluntad expresa de renovar dicha inscripción. Si no compareciera antes de la citada fecha causará baja por caducidad.

Deza, 22 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Julio Ramiro Vicioso González. 2244

FRESNO DE CARACENA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 28 de septiembre de 2011 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.800	Gastos de personal12.000
Tasas y otros ingresos.....700	Gastos en bienes corrientes y servicios15.300
Transferencias corrientes.....5.500	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales.....18.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales26.000
Transferencias de capital22.000	TOTAL GASTOS53.500
TOTAL INGRESOS.....53.500	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de

BOPSO-115-08102012



dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fresno de Caracena, 10 de septiembre de 2012.– El Presidente. (Ilegible). 2254a

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 28 de septiembre de 2011 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....10.400	Gastos de personal12.600
Tasas y otros ingresos.....2.300	Gastos en bienes corrientes y servicios19.900
Transferencias corrientes.....5.500	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales.....23.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales49.000
Transferencias de capital40.000	TOTAL GASTOS81.700
TOTAL INGRESOS.....81.700	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fresno de Caracena, 10 de septiembre de 2012.– El Presidente. (Ilegible). 2254b

FUENTELMONGE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 22 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 2269

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán exami-



nados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 22 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 2270

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 22 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 2271

MOLINOS DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL 2012

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 169.3) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y una vez elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de julio de 2012, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace público lo siguiente.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....33.430,36	Gastos de personal39.106,17
Impuestos indirectos.....1.450,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...53.900,00
Tasas y otros ingresos.....37.767,73	Gastos financieros200,00
Transferencias corrientes.....30.821,53	Transferencias corrientes17.013,45
Ingresos patrimoniales.....6.750,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales261.000,00
Enajenación de inversiones reales55.235,00	TOTAL GASTOS.....371.219,62
Transferencias de capital205.765,00	
TOTAL INGRESOS.....371.219,62	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
Secretario-Interventor (Compartido 18%), 1
- 2.- Escala Admón General:
Sub-escala Auxiliar (Compartido 50%), 1

BOPSO-115-08102012

**b) Personal laboral temporal:**

Peón Usos Múltiples (60% de la Jornada), 1.

Peón limpieza, mantenimiento edificios públicos y otros (40% de la jornada), 1.

Según lo dispuesto en el art. 171) del citado real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Molinos de Duero, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 2264

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, el proyecto de la obra “sustitución redes abastecimiento en calles del municipio”, obra nº 38 del Plan de Diputación para el año 2012, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto de Veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Montenegro de Cameros, 25 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 2245

LOS RÁBANOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Vertido de Purines, Estiércoles y Otros Residuos Ganaderos procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero, en el Término Municipal de Los Rábanos, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, por medio del presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO**ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE PURINES, ESTIÉRCOLES
Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN
AGRÍCOLA Y GANADERO****ÍNDICE DE ARTÍCULOS****TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Definiciones

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. Actos de Vertido

ARTÍCULO 5. Prohibiciones

ARTÍCULO 6. Zona de Exclusión

BOPSO-115-08102012



ARTÍCULO 7. Franjas de Seguridad

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 8. Infracciones

ARTÍCULO 9. Infracciones Muy Graves

ARTÍCULO 10. Infracciones Graves

ARTÍCULO 11. Infracciones Leves

ARTÍCULO 12. Sanciones

ARTÍCULO 13. Responsables

ARTÍCULO 14. Criterios de Graduación de las Sanciones

ARTÍCULO 15. Procedimiento Sancionador

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la aplicación de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas en los suelos agrícolas del municipio de Los Rábanos, derivadas de las explotaciones pecuarias establecidas en dicho territorio, así como su almacenamiento y transporte, con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 25. 2. f) y 28 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente Ordenanza Municipal Reguladora.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Quedan sometidos a las prescripciones descritas en esta ordenanza todos los vertidos de purines producidos en las explotaciones ganaderas radicadas en el término municipal, excluyéndose los producidos en corrales y granjas domésticas de pequeña entidad, y prohibiéndose las procedentes de explotaciones ubicadas en otros municipios.

ARTÍCULO 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.

b) Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.

c) Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.

d) Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.

e) Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

f) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.

BOPSO-115-08102012



**TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 4. Actos de Vertido

1. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.
- b) En todo caso quedarán totalmente enterrados los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero dentro de las veinticuatro horas inmediatamente después del vertido.
- c) La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico.

ARTÍCULO 5. Prohibiciones

1. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en los cascos urbanos del municipio.

2. Queda prohibido el tránsito de cubas que contengan purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero por las calles y travesías de las poblaciones del municipio, salvo que quede garantizada la estanqueidad de aquéllas a través de cierres herméticos.

3. Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de saneamiento municipal así como a los cauces de ríos y arroyos.

4. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero los sábados, domingos, festivos, vísperas de festivos y durante fiestas patronales, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en cuyo caso deberá darse cuenta al ayuntamiento respectivo, con suficiente antelación y con autorización de éste.

5. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero durante los períodos de abundantes lluvias, así como sobre terrenos de acusada pendiente.

Asimismo queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, caceras, colectores, caminos y otros análogos.

6. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

7. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.

8. Queda prohibido el encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero fuera de la finca rústica de labor.



9. Se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos Ganaderos, el Alcalde, dos Concejales y el Secretario, a fin de observar la aplicación de la Ordenanza y resolver posibles incidencias.

ARTÍCULO 6. Zona de Exclusión

1.- A los efectos de la presente Ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.

2. Dentro de las posibles zonas de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

ARTÍCULO 7. Franjas de Seguridad

Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 25 metros desde el borde exterior de aquéllas.

b) A menos de 25 m de montes catalogados de Utilidad Pública.

c) A menos de 200 metros de captaciones y depósitos de agua potable para el suministro de la población desde el límite exterior de los mismos, ampliándose hasta los 300 metros en caso de terrenos con pendiente hacia la ubicación de la captación o depósito.

TÍTULO III RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 8. Infracciones

1. Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 9. Infracciones Muy Graves

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.

b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos y arroyos.

c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

d) El incumplimiento de las reglas sobre que sobre cantidades máximas de aplicación a los terrenos de vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establece el apartado c) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza en relación con la zona de exclusión.

ARTÍCULO 10. Infracciones Graves

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las reglas sobre vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero que establece el apartado b) del artículo 4 de la presente Ordenanza.



b) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza en relación con las franjas de seguridad.

c) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5.

ARTÍCULO 11. Infracciones Leves

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 5.

ARTÍCULO 12. Sanciones

1. Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

La sanción de infracciones calificadas como muy graves corresponderá, en todo caso, a los órganos correspondientes de la Junta de Castilla y León (Ley 5/93 de 21 de octubre)

ARTÍCULO 13. Responsables

A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables directos de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos y los conductores de los vehículos con los cuales se infrinjan las presentes normas.

Subsidiariamente los propietarios de los vehículos que transporten los purines y propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reparar el daño causado.

En caso de vertido de purines o residuos ganaderos por la red general de saneamiento del casco urbano, será responsable el titular de la explotación que infrinja la norma e, igualmente, la persona que lo realice.

ARTÍCULO 14. Criterios de Graduación de las Sanciones

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.

c) La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

ARTÍCULO 15. Procedimiento Sancionador

1. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

2. Supletoriamente, será aplicable el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.



3. En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Rábanos, 26 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2272

RENIEBLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Renieblas en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2268

RETORTILLO DE SORIA

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria),

2.- *Objeto del contrato:*

2.1.- Enajenación finca rustica nº 5059 b del polígono 60, del Barrio Losana de esta jurisdicción, con destino a la construcción de nave agrícola.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

3.1.- Tramitación: Ordinaria.

3.2.- Procedimiento: Abierto.

3.4.- Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa.

4.- *Tipo de licitación:* 10,00 euros.

5.- *Garantía provisional:* 5% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente 7, C.P. 42315. Teléfono 975 345010.

7.- *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Retortillo de Soria, durante el plazo de los veinte días siguientes al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Documentación a presentar: base octava.

Retortillo de Soria, 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2257

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilios.

Artículo 5 “Cuota Tributaria”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Royo, 28 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 2276

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, artículo 7 “Cuota Tributaria”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Royo, 28 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 2279

SAN FELICES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil doce adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012



INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	13.835
Impuestos indirectos.....	2.300
Tasas y otros ingresos.....	22.050
Transferencias corrientes.....	14.785
Ingresos patrimoniales.....	4.160
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	2.000
Transferencias de capital	20
TOTAL INGRESOS.....	59.150

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	16.650
Gastos en bienes corrientes y servicios	29.500
Gastos financieros	3.150
Transferencias corrientes	250
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	3.600
Pasivos financieros	6.000
TOTAL GASTOS.....	59.150

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1. Secretado-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

San Felices, 27 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 2281

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas notificaciones a los titulares de la parcela 5001, sita en el Polígono 7 de Santa María de las Hoyas, referidas a la intención de este Ayuntamiento de llevar a cabo la actuación “Conducción de Agua desde Santa María de las Hoyas hasta Muñecas”.

Y no habiendo podido practicarse dichas notificaciones, a los efectos de que pudieran realizarse las alegaciones oportunas, se procede a publicar el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de lo previsto en el citado artículo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa María de las Hoyas, 17 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 2267

TAJUECO

PRESUPUESTO GENERAL 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-115-08102012



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	12.255,00	Gastos de personal	17.250,00
Tasas y otros ingresos.....	7.085,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	96.000,00
Transferencias corrientes.....	20.850,32	Gastos financieros	500,00
Ingresos patrimoniales.....	68.384,81	Transferencias corrientes	3.600,00
B) Operaciones de capital:		B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	28.785,00	Inversiones reales	46.050,00
Transferencias de capital	28.039,87	Transferencias de capital	3.000,00
Pasivos financieros	1.000,00	TOTAL GASTOS.....	166.400,00
TOTAL INGRESOS.....	166.400,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor Grupo A (A1/A2) en Agrupación con los municipios de Fuente-pinilla y Valderrodilla.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tajueco, 21 de septiembre de 2012- El Alcalde, David Soria Álvarez.

2282

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2012, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento para llevar a cabo la enajenación onerosa del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación mejor precio, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

Lo que se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el caso que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Se publica la licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayto. de Tajueco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato la enajenación del siguiente bien inmueble: Bien inmueble sito en Calle Sin Salida nº 1 del municipio de Tajueco con Referencia Catastral



2787027WL1928N0001GG con una superficie de noventa y seis metros cuadrados distribuidos en 2 plantas.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro (28.784,00 €).

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tajueco.

b) Domicilio: La Plaza nº 1.

c) Localidad y código postal: 42365 Tajueco (Soria).

d) Teléfono: 975 365114 o 689844764 (martes de 10:00 a 15:00 horas).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Económico administrativas y particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tajueco.

2ª Domicilio: La Plaza 1.

3ª Localidad y código postal: 42365 Tajueco.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tajueco.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad: 42365 Tajueco.

d) Fecha: Primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00 horas.

9. Fianza Provisional (3% del importe de licitación): ochocientos sesenta y tres con cincuenta y dos (863,52 €).

10. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Tajueco, 21 de septiembre de 2012- El Alcalde, David Soria Álvarez.

2284

VELILLA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Veli-



Illa de la Sierra sobre modificación de la tasa por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consumo de hasta 150 m³/anuales: 70,00 euros.

De 151 m³ a 200 m³: 1 euros por cada m³ de exceso.

De 201 en adelante: 2 euros por cada m³ de exceso.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Velilla de la Sierra, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 2266a

VILLANUEVA DE GORMAZ

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de septiembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.100	Gastos de personal5.200
Tasas y otros ingresos.....4.900	Gastos en bienes corrientes y servicios26.000
Transferencias corrientes.....4.000	Gastos financieros300
Ingresos patrimoniales.....27.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales47.000
Transferencias de capital39.300	TOTAL GASTOS78.500
TOTAL INGRESOS.....78.500	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Villanueva de Gormaz, 20 de septiembre 2012.– El Presidente, (Ilegible). 2252a

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al



no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.400	Gastos de personal5.800
Tasas y otros ingresos.....4.900	Gastos en bienes corrientes y servicios24.400
Transferencias corrientes.....4.000	Gastos financieros300
Ingresos patrimoniales.....27.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales28.000
Transferencias de capital17.000	TOTAL GASTOS.....58.500
TOTAL INGRESOS.....58.500	

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Villanueva de Gormaz, 20 de septiembre 2012.– El Presidente, (Ilegible). 2252b

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

D. Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Almazán.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001013/2012 a instancia de D. Saturnino Gómez García, Cándida Gómez García, Fermina Gómez García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica 196, Polígono 2, de Cereal Secano sita en el paraje de Llano La Cruz, Centenera de Andaluz, Soria, de superficie 29 áreas. Indivisible, con Referencia Catastral 42095B002001960000BA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 782, libro 8, folio 236, finca 1509.

Finca rústica 253, Polígono 1, de Cereal Secano sita en el paraje denominado Mirabueno, Centenera de Andaluz, Soria, de superficie una hectárea, 32 áreas y 20 centiáreas, Indivisible, con Referencia Catastral 42095B001002530000BB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al Tomo 782, libro 8, folio 235, finca 1508.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 6 de agosto de 2012.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 2251